



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.



Año 1965

Martes 8 de junio

Número 129

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y

que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras

que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario número 25.:

CLASE DE OBRA	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución (meses)	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Obras de acopio, empleo consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,206 de la carretera provincial de la Puebla de Arganzón a Cucho	1.000.886,47	12	20.017,73	40.035,46

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediatamente siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presi-

dencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don, vecino de, con carnet de identidad número, domiciliado en, calle, de, enterado del anuncio

publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del "Boletín Oficial del Estado", correspondiente a los días y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.....

.... (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 7 de junio de 1965.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.— El Secretario, Jesús Martínez González.

2.681.—D-621'00 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Acordada por Decreto de 6 de mayo de 1965, la concentración parcelaria en la zona de Quintanilla de las Viñas, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de junio de 1965 y se prolongarán durante el período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de

desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Mambillas de Lara (Burgos), perteneciente a la Entidad Local menor de Quintanilla de las Viñas, y aquellas otras pertenecientes a la Entidad local menor de Cubillejo, delimitada de la siguiente forma: Norte, camino de Cubillejo; sur y oeste, arroyo del Cucinar y oeste, jurisdicción de Quintanilla de las Viñas; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 2 de junio de 1965.—
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Solarana, declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de julio de 1963.

Primero.—Que con fecha de 24 de mayo de 1965, la Dirección de Servicio, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Solarana, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo, conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original y dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 4 de junio de 1965.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal del Val.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del

artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luciano Villanueva Nicolás, de 62 años de edad, natural de Hormaza y vecino últimamente de Burgos, Ventorro Madrejuana, hijo de Juan y Jesusa, soltero y de profesión pastor, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle una resolución y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 277 de 1964, instruyo por el delito de imprudencia, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la búsqueda y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Azpeurrúa Moreno.—El Secretario judicial, Jerónimo García Carballo.

R o a

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 10 de 1965, seguido por el hecho de defraudación, el Sr. Juez Comarcal de esta villa, ha acordado citar al denunciante perjudicado don José Luis Redondo Romeral, para que comparezca al acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día 18 del corriente mes de junio y hora de las doce de su mañana, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a mentado denunciante, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en

Roa, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario. (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Rectificación

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 80, sobre vacantes de Jueces de Paz del partido de Briviesca, aparece como vacante el de Juez de Paz de Prádanos de Bureba, cuando en realidad el cargo vacante es el de Padrones de Bureba, quedando rectificado en este sentido.

Burgos, 3 de junio de 1965.—

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 22 de mayo de 1965, el Ilmo. señor Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos de la Subdirección de Montes y Política Forestal, me comunica lo siguiente:

"Con fecha 18 de mayo de 1965, el Excmo. señor Ministro de este Departamento, ha dado su conformidad a la siguiente

NOTA

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 79 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "El Cabo", perteneciente al Municipio de Cornudilla, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 17 de junio de 1960.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose, en la fecha anunciada, al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la

ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los presentes.

Resultando: Que, durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma como se ha llevado a efecto.

Considerando: Que, en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente, relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que, con el trabajo se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plazo del deslinde del monte, cuya Orden Ministerial resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contándose en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Jefatura del S. E. de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Burgos, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte denominado "El Cabo", perteneciente al Municipio de Cornudilla, que figura incluido con el número 79 en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos."

Lo que participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Minis-

terio, por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el "Boletín Oficial" de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además que contra esta resolución y por ser orden del Excmo. señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. señor Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento de todos los interesados.

Burgos, 2 de junio de 1965.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Baños de Valdearados (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de autorización para construcción de un pontón de 9 m. de luz sobre el río Bañuelos, en término municipal de Baños de Valdearados.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta construir un pontón de 9 metros de luz sobre el río Bañuelos, en término municipal de Baños de Valdearados.

El pontón esta formado por dos estribos de hormigón en masa, sobre los cuales apoyan cuatro vigas de hormigón armado, que a su vez sustentan una placa de hormigón armado.

El ancho total del puente es de 6,10 metros y la longitud total de 12,60 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 1 de junio de 1965.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.633—D-229,50 ptas.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: D. Andrés Sanz García.

Importe de la fianza: Veinticinco mil veinticinco pesetas con sesenta y seis céntimos (25.025,66).

Clase: Metálico.

Designación de la Obra: C. N. 120 de Logroño a Vigo, kilómetros 153,500 al 158,000, bacheo y corrección del firme. (Villasandino a Padilla).

Entidad depositaria: Caja General de Depositos, Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 1 de junio de 1965.—El Director General, P. D. Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2.687—D.189,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Medina de Pomar, ha solicitado autorización para construir provisionalmente durante los meses de verano una represa en el cauce del río Trueba, para servicio de baños de una Colonia veraniega, en tramo situado a la altura del Campo de fútbol de la localidad, en término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de mayo de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.691—D.-139,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS**Provincia de Burgos**

El Ingeniero Jefe, del Distrito Minero, hace saber: Que, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, y a causa de haber dejado de satisfacer el canon de superficie, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se reseñan.

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Titular
3.541	San Isidro	Sulfuro de Cobre	60	Villaespasa y Campolara	Ramón Castaño Alonso
3.564	Nuestra Señora del Carmen	Cobre	38	Idem idem	Idem
3.566	Nuestra Señora de la Antigua	Idem	86	Valle de Valdebezana	Idem
3.567	Nuestra Señora de la Vega	Sulfuro de Cobre	24	Valle de Valdelaguna	Idem
3.580	San Antonio	Carbonato de Cobre	12	La Revilla	Idem

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el art. 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, declarándose franco y registrable el terreno que comprendían, y advirtiéndose que se admitirán nuevas solicitudes de permisos o concesiones que le afecten, para sustancia de la Sección B) excepto las reservadas, una vez transcurridos los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia, 3 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Germán Sáiz González, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a la venta de carnes frescas, en C/Vitoria-Gamonal, número 32, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de junio de 1965.—
El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde.

2.640D-148'50. ptas

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles, así como las cuentas de caudales rendidas por Depositaria del mismo año.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Partido de la Sierra en Tobalina, 26 de mayo de 1965.—El Alcalde,

Ayuntamiento de Miraveche

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las

causas señaladas en el artículo 681.

Miraveche, 10 de mayo de 1965.
El Alcalde, Eladio Díez.

Ayuntamiento de Cabia

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 15.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Cabia, 15 de marzo de 1964.—
El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas a Agüera, Bercedo, Quintanilla Sopeña, Villasante y El Ribero, e instalación de teléfonos en Agüera, Baranda, Gayángos, Loma, Noceco y Quintanilla Pienza, se hallará expuesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrán presentarse cuantas observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Merindad de Montija, 27 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por esta Corporación el padrón de Contribuyentes por el

arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1965, y la ordenanza de prestación personal y de transportes, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante los cuales los interesados que se crean con derecho pueden examinarlos y formular las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Baños de Valdearados, 1 de junio de 1965.—El Alcalde, Vicente del Río.

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de un pontón sobre el río Bañuelos, en este término municipal, queda expuesto al público dicho documento por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que si lo creen conveniente puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término municipal de este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Baños de Valdearados, 1 de junio de 1965.—El Alcalde, Vicente del Río.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Por el contratista don Pedro Arranz Acinas, vecino de Burgos, con domicilio en Fernán González, número 24-2.º, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida para responder de

las obras de construcción de un centro de mejora ganadera en San Zadornil, para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo que determina el art. 88 del Reglamento de Contratación, aquellas personas que creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado, presentarán sus reclamaciones ante esta Secretaría del Ayuntamiento, en término de quince días.

San Zadornil, 28 de mayo de 1965.—El Alcalde, Miguel Ochoa Mardones.

2.665—D. 103,50 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Murcia

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Murcia, 2 de junio de 1965.—El Alcalde, Aurelio Sancho.

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sujeción de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 3 de junio de 1965. El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día seis de abril ppdo. acordó en relación con escrito recibido del Ilustrísimo señor Director general de Administración Local, la supresión de una plaza de auxiliar administrativo en agrupación con el Ayuntamiento de La Parte de Bureba, (Burgos), que figuraba, sin duda por error, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada en 1953.

Y a efectos de que esta supresión de la plaza de auxiliar administrativo sea visada por la Dirección General de Administración Local, se anuncia al público por plazo de quince días, para que aquellos que puedan sentirse perjudicados formulen la oportuna reclamación.

Los Barrios de Bureba, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde-Presidente, Dimas Larreategui.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Santa María Ribarredonda, 15 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Término municipal de Caleruega

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en esta zona de mi cargo instruyo expediente de apremio contra herederos de don Benito Bravo Peña, de Caleruega; señores José, Florencia, Juana, Justo y Orogria Bravo Peña; doña Julia Bravo García; don Lucio, Manuel, Sinfonosa, José Florencia, Carmen y San-

tiago Bravo Crespo, por débitos del concepto de Derechos Reales, correspondientes al ejercicio de 1963, e importe por principal de 6.233,01 pesetas, más los recargos de apremio y costas causadas, herencia del expresado don Benito Bravo Peña, en el cual he decretado el embargo de las **isguientes** fincas urbanas propiedad de los deudores y originarias de los débitos que a continuación se describen, por providencia de esta fecha.

Descripción de los inmuebles

Casa, corral y cocedero, en el pueblo de Caleruega, y su calle de San Jorge, con una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, no consta número del inmueble, linda a la derecha entrando de Mariano Palacios; izquierda de Miguel Vicario Mayor y fondo también Miguel Vicario Mayor.

Un corral, dos solares y dos casas, juntos y un pajar, con una superficie de unos 220 metros cuadrados, sito en el mismo pueblo de Caleruega, y su calle de Arias de Miranda, lindan al norte, calle; sur, Robustiano Palacios; este y oeste, José Pérez Peña.

Siendo ignorado el Paradero de los deudores don José Bravo Peña, don Lucio, Manuel, Sinforosa, José, Florencia, Carmen y Santiago Bravo Crespo, se les notifica dicho embargo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, por medio del preste edicto para su conocimiento y demás efectos legales, y al mismo tiempo se le emplaza para que en el plazo de 8 días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designen persona que, dentro de la localidad del débito, haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente, inclusive la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo hayan verificado, se les declarará en rebeldía y se continuará el expediente en tal estado, sin practicarles nuevos emplazamientos.

Para su publicación en el tablón de anuncios, expido la presente en Caleruega, a 25 de marzo de 1965. El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se advierte que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación de quince chopos maderables de primera calidad, del pago "La Plantidad y Marinas", en la tasación de 10.000 pesetas, y demás condiciones expresadas en el pliego.

Fianza provisional a depositar 300 pesetas.

Modelo de proposición

Don....., titular del D. N. I. número....., de... años, de estado....., profesión....., con domicilio en....., manifiesta: Que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número...., correspondiente al día... de..... de 1965, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la enajenación por subasta de 15 chopos del pago de "La Plantidad y Marinas", las acepta en toda su integridad y ofrece por los mismos la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica).

San Mamés de Burgos, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, Florencio Martínez.

2.677.—D-166'50 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Presencio

Don Evelio Miguel Gil, Recaudador de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Presencio,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a esta Hermandad y por el concepto de cuota sindical, correspondiente al año 1960 y que fueron comprendidos en las relaciones presentadas por referida Hermandad, se hallan adecuando a esta Hermandad los contribuyentes que a continuación se relacionan y resultando que a los mismos no se les conoce, se les cita por medio del presente, para que en el término de ocho días, a contar de esta publicación, comparezcan señalando domicilio o representante; advirtiéndoles que transcurridos los cuales se procederá con el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según convenga en cada caso, en las Casas Consistoriales, en tablón de anuncios de la Oficina, teniendo plena virtualidad legal.

Pueblo de Presencio

Amador Adrián Rodríguez.
Ramón Aguilar Martínez.
Eusebio Alvarez Cristóbal.
Tomasa Albillos Merino.
Restituto Aranzón Presencio.
Antonia Díez Ortega.
Matías González Delgado.
José Inés Mahamud.
Orencio Inéh Mahamud.
Antolín Machón Valdivielso.
Nicolás Madrigal Díaz.
Daniel Marachón Romo.
Máximo Marín Sagredo.
Matías Ortega Madrid.
Angel Ortega Revilla.
Visitación Porres Delgado.
Higinio Porres Revilla.
Antonio Puente Domingo.
Valentina Revilla García.
Eduarda Romo Mariscal.
Máximo Ruiz García.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Presencio, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Recaudador, Evelio Miguel Gil.

2.655.—D-261,00 ptas